ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8017 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL	SAN CRISTOBAL	29	1	97

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** del **ANEXO TÉCNICO** en el **numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES**, la **Nota 2** la cual quedará así: **NOTA 2:** EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
2.	**LIBERAR** los recuros no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*". **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($32.848.829) M/CTE.** Proyecto 1098 "*Bogotá te Nutre*". **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.936.933) M/CTE.** Por lo tanto, para la **Zona 29 opción 1:** Liberar la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($46.785.762) MCTE.**
3.	**MODIFICAR** en la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES**, en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, de las **OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO**, el **numeral 18**, y del **ANEXO TÉCNICO** en el numeral **7.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, en el numeral **7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO** el **numeral 18** de la siguiente manera: **18.** Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.

29-07-19
11:24 am

4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($256.841.333) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($231.157.200) MCTE**, y por parte de la **ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL** la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($25.684.133) MCTE.**, de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($23.353.787) M/CTE.**, y los aportes en dinero corresponden a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($2.330.346) M/CTE.**
5.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12361** de fecha **18 de junio de 2019**, con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA**, para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS.
6.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: **MIL VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE PESOS ($1.028.353.011) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma de: **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($925.517.710)**, y la por parte de la **ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL** la suma de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($102.835.301) M/CTE.**, de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($93.504.955) M/CTE.**, y los aportes en dinero corresponden a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($9.330.346) M/CTE.**
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en cuatro (4) meses y seis (6) días calendario, a partir del día siguiente del vencimiento del termino contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es **HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**
9.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.
10.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Karen Duarte Mayorga
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó: Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Marcela García Núñez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

RAD:S2019067508
Fecha: 2019-07-15 09:40:01
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCI
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: MODIFICACION CONVENIO 8017 - 2018
Folios: Anexos: 0

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8017	30/07/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SAN CRISTOBAL

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

JULIANA SALAZAR RESTREPO

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

TIPO DE MODIFICACION:

MODIFICACION PLAZO Y VALOR

4 MESES Y 06 DIAS CALENDARIOS LUNES - VIERNES SIN FESTIVOS
$: 256.841.333 Smlv: 310 %: 133

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
APORTA EN DINERO LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($231.157.200)
EL ASOCIADO
APORTA EN ESPECIE LA SUMA DE VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($23.353.787)
APORTA EN DINERO LA SUMA DE DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.330.346).

S.D.I.S. CONTRATACION
2019 JUL 15 9:40

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

Total folios presentados: 0

Justificación..... ☐

Otros Cuáles:

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
HELMUT EDUARDO ALI CUADROS

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
RAD:S2019067508
Fecha: 2019-07-15 09:40:01
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCI
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: MODIFICACION CONVENIO 8017 - 2018
Fol: Anexos: 0

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8017	30/07/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SAN CRISTOBAL

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

JULIANA SALAZAR RESTREPO

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

TIPO DE MODIFICACION:

OTRO SI

OTRO SÍ MODIFICATORIO

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

OTRO SÍ MODIFICATORIO

SDIS CONTRATACION
2019JUL15 10:09

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

Justificación..... ☐

Total folios presentados: 0

Otros Cuáles: JUSTIFICACION

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
HELMUT EDUARDO ALI CUADROS

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	PEGUE AQUÍ EL STICKER

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8017 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL**
1.5. NIT. o C.C.:	860.510.770-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 30 de julio de 2018 Fecha de aprobación en el SECOP II 31 de julio de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $771.511.678 APORTE SDIS EN DINERO: $694.360.510 APORTE TOTAL ASOCIADO: $77.151.168 APORTE ASOCIADO EN DINERO:$7.000.000 APORTE ASOCIADO EN ESPECIE:$70.151.168
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociación equivale a 987 SMLMV
1.10.PLAZO INICIAL:	**DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11.FECHA DE INICIO:	08 de agosto de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	07 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**MARGARITA BARRAQUIER SOURDIS**
1.14.CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL**
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No: 1 **Fecha de Suscripción: 21 de marzo de 2019**	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 29 Opción 1 de la Localidad de San Cristóbal, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia.
3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: ADICIÓN – PRÓRROGA - OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-006-2018; el cual fue adjudicado el día 17 de julio de 2018 mediante Resolución No. 1010, suscribiéndose posteriormente el día 30 de julio de 2018 y aprobándose en el SECOP II el día 31 de julio de 2018, el Convenio de Asociación No. 8017 de 2018, con la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y

ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 08 de agosto de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio el día 21 de agosto de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 21 de marzo de 2019; se realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con los recursos provenientes del concepto de gasto "ALIMENTOS".

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. **Liberación de recursos vigencia 2018**

El proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018 se publicó el 01 de junio de 2018 y contempló un plazo de ejecución de 12 meses; situación que hizo que la ejecución pasara de la vigencia 2018 a la ejecución de recursos durante la vigencia 2019; conforme lo anterior el Alcalde Mayor de Bogotá expide el Decreto 816 de 28 de diciembre de 2017 "por el cual se liquida el Presupuesto Anual de rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá", y el cual en el artículo 3 estableció lo siguiente:

(...)

Artículo 3. Autorízase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019 hasta por la suma de UN BILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VIENTICINCO ($1.574.410.446.125) pesos constantes de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

(...)

(...)

122 Secretaría Distrital de Integración Social

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	191,186,182,606
3.3	INVERSIÓN	191,186,182,606
3.3.1	DIRECTA	191,186,182,606
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	191,186,182,606
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	87,589,431,150
3.3.1.15.01.02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	36,423,656,393
3.3.1.15.01.02.1059	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	36,423,656,393
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	41,083,774,757
3.3.1.15.01.03.1059	Envejecimiento digno, activo y feliz	20,736,922,330
3.3.1.15.01.03.1105	Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	20,347,852,427
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16	Integración social para una ciudad de oportunidades	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16.1103	Espacios de Integración Social	78,392,088,549
3.3.1.15.02.16.1118	Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	25,284,662,907

(...)

Ahora bien; el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico establece los casos en los cuales procederán descuentos dentro de la ejecución del convenio, estableciendo los siguientes:

(...)

Descuentos: *La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:*

Talento humano: *Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.*

En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.

2. Alimentos: *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*

El cálculo se realizará de la siguiente manera:

Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.

(Valor unitario alimentos * inasistencias).

3. Cierres: *En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto:*

- *Aseo Personal*
- *Papelería*
- *Alimentos*

El cálculo se realizará de la siguiente manera:

(Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura).

NOTA 1: *La SDIS realizará el seguimiento cada cinco (5) meses de la cobertura asignada al Jardín Infantil, respecto de las niñas y los niños matriculados. Con el fin de realizar los ajustes y/o modificaciones que sean pertinentes.*

NOTA 2: *El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio. En caso de ser liberado, este proceso se realizará durante la etapa de liquidación del CONVENIO.*

(...)

En este sentido y teniendo en cuenta que los recursos destinados para la ejecución del convenio de asociación en la vigencia 2018 se realizó con recursos del mismo año, así como con recursos de vigencias futuras del año 2019, se configuraba una imposibilidad de ejecutar reservas presupuestales; razón por la cual dichos recursos de la vigencia 2018 deben ser liberados con el fin de evitar que una vez termine el presente año y se dé inicio al proceso de liquidación se configuren como pasivos exigibles para los proyectos 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*" y 1098 "*Bogotá te nutre*"

Conforme lo anterior y atendiendo a que dentro de la ejecución del convenio se presentaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos establecidos en la estructura de costos y recursos no ejecutados para la vigencia 2018, se encuentra pertinente liberar dichos descuentos y recursos no ejecutados, de la siguiente manera:

Zona 29 Opción 1

Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*": **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($32.848.829)**

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre": **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($13.936.933)**

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	694.360.510
APORTES ASOCIADO	77.151.168
VALOR CONVENIO	**771.511.678**
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018	272.843.301
EJECUCIÓN SDIS	226.057.539
LIBERACIÓN	**46.785.762**
CRP 11757/2018 Proyecto 1096	32.848.829
CRP 11758/2018 Proyecto 1098	13.936.933
SALDO CRP VIGENCIA 2018	**46.785.762**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona Opción 1 se liberará la suma de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($46.785.762)**

De igual manera y atendiendo a la necesidad de liberar los recursos de la vigencia 2018; se encuentra pertinente modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico; en el sentido de permitir la liberación de recursos en cualquier momento de la ejecución del convenio y no solo en la liquidación del mismo, considerando los argumentos anteriormente desarrollados.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que la SDIS presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad del servicio que se presta en los jardines infantiles cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio CUATRO (4) MESES SEIS (6) DÍAS CALENDARIO y adicionar el valor del convenio por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($256.841.333)**, discriminados así:

Zona 29 Opción 1

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.($231.157.200)** y la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL realiza aportes por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($25.684.133)** de los cuales los portes en especie corresponden a la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($23.353.787)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREIMTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.330.346)**.

Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3. Salida Pedagógica

El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio establece: "*18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.*

Sin embargo, considerando que de acuerdo a las lecturas realizadas por las maestras a través de la escucha pedagógica y la observación de los procesos de las niñas y los niños, determinan como fundamental la vivencia de experiencias, que posibilitan el desarrollo del conocimiento frente al mundo natural, cultural y social, fortaleciendo la identidad, las relaciones lógicas y la investigación.

Por lo anterior es indispensable para la SDIS permitir y generar el desarrollo de salidas pedagógicas para los Jardines Infantiles Cofinanciados, con el fin de fortalecer los ejes de trabajo pedagógico que soportan la propuesta pedagógica de cada jardín. Por lo cual la SDIS contempla la adición de recurso para la ejecución de una salida pedagógica adicional, la cual deberá ser desarrollada durante la vigencia 2019, por lo tanto, se hace necesario modificar la obligación incluyendo la realización de esta nueva salida pedagógica, quedando de la siguiente manera: "*18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.*

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia*".

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

Conforme lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de SAN CRISTÓBAL Zona 29 Opción 1, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Liberar los recursos no ejecutados de las vigencias 2018; de la siguiente manera:

Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*": **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($32.848.829)**

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre": **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($13.936.933)**

Por lo tanto, para la Zona Opción 1 se liberara la suma de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($46.785.762)**

4.2. Incorpórese integralmente las estructuras de costos para la Zona 29 Opción 1 y que para todos los efectos se adjuntan a la presente modificación; las cuales empezaran a regir a partir su suscripción.

4.3. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 8017 de **2018** en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($256.841.333),** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma en dinero de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.($231.157.200),** y por parte del **ASOCIADO** la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($25.684.133)** de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($23.353.787)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.330.346).**
El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. **MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR,** la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE PESOS M/CTE., ($1.028.353.011),** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE., ($925.517.710)** y por parte de la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL: la suma en de: **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TESCIENTOS UN PESOS M/CTE, ($102.835.301)** de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($93.504.955)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.330.346).**

4.5. **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN. CLAUSULA SÉPTIMA**

PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, de CUATRO (4) MESES SEIS (6) DÍAS CALENDARIO, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio 13 de diciembre de 2019.

4.6. Modificar El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio y numeral 18 del numeral 7.1.3.3 Obligaciones componente proceso pedagógico del Anexo técnico, de la siguiente manera:

18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

4.7. Modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, de la siguiente manera:

NOTA 2: El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.

4.8. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.**

5. **EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8017 DE 2018	
Valor Inicial	$771.511.678
Valor aporte SDIS	$694.360.510
Valor aporte Asociado	$77.151.168
Valor desembolsado 2018	$224.016.339
Valor desembolsado 2019	$190.320.985
Valor total desembolsado	$414.337.324

Nota: Estado de registro presupuestal de fecha 23 de mayo y 05 de junio de 2019.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

HELMUT EDUARDO ALI CUADROS
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SAN CRISTÓBAL

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Johana Isleny Huertas – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Yuli Marcela Riaño – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: María Camila Díaz Marín – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: Oscar David Garzón Alfaro – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia

Aprobó: Juliana Salazar Restrepo – Subdirectora para la Infancia SDIS

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12361

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	231,157,200.00
	TOTAL:	**231,157,200.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDAGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $231.157.200

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $231.157.200
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8017 DE 2018
*483267 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12275 de junio 18 del 2019.

Bogotá D.C., 18 de junio del 2019

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
DEYSI YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12361

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	**102 - Desarrollo integral desde la gestación**	**22,279,798,940.00**	**231,157,200.00**	**22,048,641,740.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	383,415,650.00	0.00	383,415,650.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	7,278,343,562.00	231,157,200.00	7,047,186,362.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0812-Conciliaciones y Sentencias	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	62,435,537.00	0.00	62,435,537.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	12,018,036.00	0.00	12,018,036.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	281,704,379.00	0.00	281,704,379.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0129-Asesorías, Consultorías Asociadas al SéctorGestión Primera Infancia	72,065,548.00	0.00	72,065,548.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Víctimas	7,410,000.00	0.00	7,410,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	861,036,395.00	0.00	861,036,395.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	360,692,000.00	0.00	360,692,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	4,326,000.00	0.00	4,326,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	3,866,453,742.00	0.00	3,866,453,742.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-319-Recursos Pasivos SGP Atención Primera Infancia	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	192,760,367.00	0.00	192,760,367.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	5,580,772,112.00	0.00	5,580,772,112.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	11,798,912.00	0.00	11,798,912.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 11757

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	216,011,001
	Total:	**216,011,001**

CDP No. 8504

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8017

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

*443892*HEFI

BENEFICIARIO : ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS identificado con NIT 860510770-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 31 de julio del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 11757

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	216,011,001

216,011,001

SDDIS_CCASTANEDA
PRE_COMPROMISOS

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 50

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	421,517,209.00
							Total:	421,517,209.00

CDP de Programación No. 55

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8017

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. VIGENCIA FUTURA 2019

BENEFICIARIO : ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS identificado con NIT 860510770-1

Bogotá D.C., 31 de julio del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Fecha de impresión: 01-08-2018

VIGENCIAS FUTURAS

48

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION POBLACIONAL
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

PLANILLA MENSUAL DE META FÍSICA

NOMBRE DEL JARDÍN INFANTIL: JARDIN INFANTIL OPERADOR: SAN MAURICIO

COBERTURA PROGRAMADA 129 MES DE REPORTE MARZO FECHA DE REPORTE may-16

USUARIOS Niños - niñas	COBERTURA PROGRAMADA	COBERTURA ACTUAL	PRIMERA SEMANA					SEGUNDA SEMANA					TERCERA SEMANA					CUARTA SEMANA					QUINTA SEMANA				
			L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
				1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29	30	31	
SALA MATERNA	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMINADORES	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PARVULOS	44	44		39	41	38	36	39	40	39	38	37	39	37	40	36	0	0	25	22	0	0	41	43	37	40	
PRE JARDIN	43	45		43	44	44	41	39	43	41	39	42	42	40	42	40	0	0	31	33	0	0	43	45	43	45	
JARDIN	42	40		35	34	35	30	30	35	37	35	33	34	33	40	34	0	0	26	22	0	0	40	38	40	38	
SUBTOTAL	129	129	0	117	119	118	107	108	121	117	112	112	114	110	122	110	0	0	82	77	0	0	124	125	120	121	0
TOTAL NIÑOS Y NIÑAS	129	129	0	117	119	118	107	108	121	117	112	112	114	110	122	110	0	0	82	77	0	0	124	125	120	121	0

TOTAL DIAS EN EL MES 19 PROMEDIO DE ASISTENCIA 112 PORCENTAJE 87%

FLOR DANIELA BAUTISTA CASTRO
COORDINADORA (DR)

JP= 129

VICTOR HUGO VALENZUELA
SUBDIRECTOR LOCAL

57

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8017
ZONA 29 OPCIÓN 1
AVESOL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	SAN CRISTOBAL
JARDIN INFANTIL	AVESOL

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	37
PREJARDIN	60
JARDIN	0
TOTAL	97

					VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	TALENTO HUMANO									
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.637.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
	MAESTRA PROFESIONAL	6	3.036.200	68.010.880	0	0	0	0	0	68.010.880
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	6.735.307	0	0	0	0	0	6.735.307
	APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
	SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	10.963.307	0	0	0	0	0	10.963.307
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	11.391.147	0	0	0	0	0	11.391.147
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**12**	**13.348.300**	**111.426.934**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**111.426.934**
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e inmueble) - VES x NIÑO		52.100	18.867.147	0	0	0	0	0	18.867.147
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12 horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	0	0	0	0	0	13.406.452
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.600	27.586.800	20.691.589	0	0	0	20.691.589	6.895.211
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.646.714**	**59.860.399**	**20.691.589**	**0**	**0**	**0**	**20.691.589**	**39.168.810**
	TOTAL COSTOS FIJOS		**16.995.014**	**171.287.333**	**20.691.589**	**0**	**0**	**0**	**20.691.589**	**150.595.744**
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	6.130.400	0	0	0	0	0	6.130.400
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	8.429.300	0	0	0	0	0	8.429.300
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	6.896.700	1.040.613	998.720	0	0	2.039.333	4.857.367
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**21.456.400**	**1.040.613**	**998.720**	**0**	**0**	**2.039.333**	**19.417.067**
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	9.961.900	1.621.585	1.331.626	0	0	2.953.211	7.008.689
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**9.961.900**	**1.621.585**	**1.331.626**	**0**	**0**	**2.953.211**	**7.008.689**
	COSTOS VARIABLES									
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	49.809.500	0	0	0	0	0	49.809.500
	TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**49.809.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**49.809.500**
	COSTOS POR REALIZACION									
COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	4.326.200	0	0	0	0	0	4.326.200
	TOTAL COSTOS POR REALIZACION		**44.600**	**4.326.200**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4.326.200**
	TOTALES		**17.050.214**	**256.841.333**	**23.353.787**	**2.330.346**	**0**	**0**	**25.684.133**	**231.157.200**

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

ACTA

FECHA: Bogotá, 24 de mayo de 2019

HORA. 12:00 – 12:30 m.

LUGAR: Piso 11 Subdirección para la Infancia

ASISTENTES: Elsa Melo (Representante Legal) y Claudia Pabón (Auxiliar Contable) en representación de la Asociación Vecinos Solidarios, Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya y Angélica Sánchez (Profesionales Subdirección para la Infancia).

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización modificación Convenio N° 8017 de 2018

DESARROLLO:

Por parte de la Subdirección para la Infancia se socializa a la Asociación Vecinos Solidarios la modificación al convenio N° 8017 vigencia 2018, así:

- ✓ Valores a adicionar del 22 de agosto al 13 de diciembre de 2019 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO
8017	AVESOL	29 - 1	$ 256,841,333	$ 231,157,200	$ 25,684,133

- ✓ El tiempo de prórroga se realizara hasta el 13 de diciembre de 2019, para los convenios mencionados.

✓ Valor a liberar del recursos 2018 así:

CONVENIO	JARDIN	ZONA OPCIÓN	VALOR
8017	AVESOL	29 - 1	$ 46,785,762

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Elsa Melo	Representante Legal	AVESOL	
Claudia Pabón	Auxiliar Contable	AVESOL	
Daniel E. Peñaloza B.	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	
Angélica Sánchez	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	

Elaboró: Johana I. Huertas Torres

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19675197891A2

28 DE JUNIO DE 2019 HORA 08:38:17

AA19675197 PÁGINA: 1 DE 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS
SIGLA : AVESOL
INSCRIPCION NO: S0003973 DEL 28 DE ABRIL DE 1997
N.I.T. : 860510770-1
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 1 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 1,251,873,275
PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 36 I SUR NO. 1 49 ESTE
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVESOLSOLIDARIO@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 36 I SUR NO. 1 49 ESTE
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : AVESOLSOLIDARIO@GMAIL.COM
FAX : 2063548

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION NO. 0002715 DEL 21 DE ABRIL DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00004581 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS

CERTIFICA:

ignature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 3496 EL 20 DE AGOSTO DE 1982, OTORGADA POR: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1998/03/13	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		1999/04/16	00021387
2000/07/28	ASAMBLEA DE DELEGADOS		2001/03/28	00038276
147	2010/07/11	ASAMBLEA GENERAL	2010/09/14	00179219
148	2010/09/17	ASAMBLEA GENERAL	2010/09/20	00179535

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TRABAJAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMUNIDAD SOLIDARIA, CON UNA PROYECCIÓN LOCAL, DISTRITAL Y NACIONAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS EDUCATIVAS, CULTURALES, AMBIENTALES, DE INVESTIGACIÓN Y DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, DENTRO DEL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, LA ASOCIACIÓN PODRÁ ADQUIRIR, PREPARAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE ALIMENTOS FRÍOS O CALIENTES, TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, AUTORIZADOS POR LAS LEYES COLOMBIANAS, QUE TENGAN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 169 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 17 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 00303283 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
PATIÑO BARRETO EDGAR	C.C. 000000079328499
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
MELO TORRES ELSA MARIA	C.C. 000000051776170
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
MELO TORRES ROSAURA	C.C. 000000051593134
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
PINEDA DE TACUMA BLANCA STELLA	C.C. 000000041656225
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
ALVAREZ ACERO JORGE ELIECER	C.C. 000000019104240

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL PRESIDENTE, EN AUSENCIA, LA PRESIDENCIA SERÁ EJERCIDA PROVISIONALMENTE POR EL SUPLENTE ELEGIDO DE ENTRE SUS MIEMBROS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 294 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 14 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00238398 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ESAL	
MELO TORRES ELSA MARIA	C.C. 000000051776170
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

PINEDA DE TACUMA BLANCA STELLA C.C. 000000041656225

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. EN AUSENCIA, LA PRESIDENCIA SERÁ EJERCIDA PROVISIONALMENTE POR EL SUPLENTE ELEGIDO DE ENTRE SUS MIEMBROS 2) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN; 3) CONVOCAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA ASAMBLEA GENERAL, A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; 4) FIRMAR LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN; 5) PROPONER PLANES DE TRABAJO PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PLANES DE ACTIVIDADES PARA LA ASOCIACIÓN; 6) AUTORIZAR CON SU FIRMA Y LA DEL TESORERO LOS CHEQUES PARA LOS GASTOS DE LA ASOCIACIÓN; 7) PARA CELEBRAR CONTRATOS DE LA ASOCIACIÓN, SIN LÍMITE DE CUANTÍA; 8) RESPONSABILIZARSE POR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LIBROS OFICIALES REQUERIDOS LEGALMENTE; 9) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL. PARÁGRAFO- PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS QUE IMPLIQUEN GRAVAR O ENAJENAR BIENES DE LA ASOCIACIÓN EL PRESIDENTE DEBERÁ ADQUIRIR LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 169 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 17 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 00303282 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
AMADO HERNANDEZ ORLANDO	C.C. 000000019220826
REVISOR SUPLENTE	
AMADO HERNANDEZ CAMPO ELIAS	C.C. 000000019381713

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES

DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ACTA N°

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Siendo las 8:00 A.M del día diecisiete de mayo de dos mil diecinueve (2019) se reunieron en la sede uno de la Asociación Vecinos Solidarios – AVESOL- ubicada en la calle 36 I sur N°1-49 Este, los miembros del Consejo de Administración, con el único objeto de autorizar a la Representante Legal de la Asociación para contratar con la Secretaria de Integración Social el Convenio de Asociación del Jardín Cofinanciado AVESOL.

Una vez presentado el requerimiento y las condiciones del contrato, fue aprobada la autorización por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de AVESOL.

Agotado el orden del día y siendo las nueve y cuarto de la mañana se levanta la sesión.

En constancia firman:

ELSA MARIA MELO TORRES _____

BLANCA STELLA PINEDA DE TACUMA _____

ROSAURA MELO TORRES _____

JORGE ELIECER ALVAREZ _____ 19104040

EDGAR PATIÑO BARRETO _____

ELSA MARIA MELO TORRES
Representante Legal

JORGE ELIECER ALVAREZ ACERO
Secretario

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de mayo de 2019, a las 18:32:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8605107701
Código de Verificación	860510770119053018325 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 127931121

WEB
18:36:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de mayo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS identificado(a) con NIT número 8605107701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.776.170**
MELO TORRES

APELLIDOS
ELSA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1964**
CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

15-JUL-1983 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00383954-F-0051776170-20120622 0030262290A 1 7671892279

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 51776170 de del señor(a) ELSA MARIA MELO TORRES consultado en la fecha y hora 30/05/2019 06:27:15 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 6741753

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 20:20:23 horas del 30/05/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 51776170
Apellidos y Nombres: MELO TORRES ELSA MARIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Ubicenos en el Diagonal 75 B # 2A Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 am - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano: Bogotá D.C. 5159700 opción 2
Fecha del pago: 01 DE 2010 (1°)
Fecha fallecimiento: 01 DE 2010
Email: notificaciones@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de mayo de 2019, a las 18:35:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51776170
Código de Verificación	51776170190530183508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 127931086

WEB
18:35:37

Bogotá DC, 30 de mayo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELSA MARIA MELO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51776170:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2963266

Bogotá D.C., 30 de Mayo de 2019 - 18:37 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ELSA MARIA MELO TORRES**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA** de BOGOTÁ, D.C.

51776170

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 5_8ZXE3_3718
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CERTIFICACION
(Ley 789 del 2002 Artículo 50)

El Suscrito, Revisor Fiscal, **ORLANDO AMADO HERNANDEZ** con cédula de ciudadanía No. **19.220.826** expedida en Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 8183-T, expedida por La Junta Central de Contadores, Certifico que la ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS – AVESOL – Nit. 860.510.770-1 constituida por resolución No. 3496 del 20 de Agosto de 1982 otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de Abril de 1997 bajo el número 00004581 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, en cumplimiento del convenio 8017 de 2018 celebrado con la Secretaria Distrital de Integración Social, el personal contratado por prestación de servicios ha cumplido durante los últimos seis meses, con el pago de los aportes a los sistemas de: salud, riegos profesionales, pensiones, y que a la fecha estos se encuentran a paz y salvo por dichos conceptos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en la Ciudad de Bogotá, D.C. el diez (10) de Junio de dos mil diecinueve (2019).

ORLANDO AMADO HERNANDEZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 8183 – T
Cédula No. 19.220.826 de Bogotá

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D67AB51A99Z7D98D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ORLANDO AMADO HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19220826 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 8183-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Mayo de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS - AVESOL , con domicilio en BOGOTA D.C..

Que la citada entidad tiene registro No. S0003973 de la Cámara de Comercio e inscrita el 28 de abril de 1997 bajo el No. 00004581 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 25 días del mes de junio de 2019 , en atención a la solicitud hecha por la señora ELSA MARÍA MELO TORRES

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Proyectó: Kevin A. Rodríguez / Magda P. Fuentes
Revisó: Andrea Robayo Alonso
Elaboró: Eduardo M.E.
ID Entidad: 23193
Ubicación Física: Caja 2232, Carpeta 33899
Código de verificación: $IFLFn8m%IJU

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:10

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 11758
Beneficiario 8.605.107.701 ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS
No. Contrato 8017
No. CDP 8606
Valor Registro 56.832.300 **Saldo Registro** **13.936.933**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
11758	53539	21/09/2018	5041379	0
11758	62027	25/10/2018	9535861	0
11758	70363	26/11/2018	8842499	0
11758	79951	20/12/2018	11818800	0
11758	80352	21/12/2018	5615628	0
11758	97244	25/02/2019	0	2041200

42.815.369

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

18:10

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 11757

Beneficiario 8.605.107.701 ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS

No. Contrato 8017

No. CDP 8504

Valor Registro 216.011.001 **Saldo Registro** **32.848.829**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
11757	53679	24/09/2018	30505991	0
11757	62032	25/10/2018	42534399	0
11757	70364	26/11/2018	43046267	0
11757	79950	20/12/2018	46569366	0
11757	80351	21/12/2018	20506149	0

183.162.132

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 05 de junio de 2019

09:38

33-1-1-50-10-21-0961-02 1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 37

Beneficiario 8.605.107.701 ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS

No. Contrato 8017

No. CDP 55

Valor Registro 421.517.209 **Saldo Registro** **233.237.424**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
37	982	25/02/2019	21431634	0
37	5918	21/03/2019	56789229	0
37	12627	23/04/2019	55571402	0
37	20874	27/05/2019	54487520	0

188297285

1143337324

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

EL DIRECTOR POBLACIONAL (E)
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las delegadas por medio de Resolución 1982 del 27 de Noviembre del 2017, en concordancia con las contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 31 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 5 del Decreto 092 del 2017, y la Resolución No. 0951 del 6 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social publicó el 1° de junio de 2018 en la plataforma transaccional del SECOP II la INVITACION PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT - 092-006-2018, cuyo objeto es: "*AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL*".

Que el presupuesto oficial inicial para el proceso competitivo es por un total de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($71.864.368.766), valor que incluye todos los impuestos distritales, nacionales a que haya lugar.

El valor de los convenios que llegaren a suscribirse en virtud del proceso competitivo adelantado por la SDIS fue el establecido de acuerdo al siguiente cuadro para cada una de las opciones dentro de las zonas, así:

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

PROCESO COMPETITIVO JARDINES INFANTILES				
ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR TOTAL PROCESO
16	1	BOSA	109	928.769.950
17	1	PUENTE ARANDA	85	688.499.108
18	1	LOS MARTIRES	149	1.192.574.106
19	1	CIUDAD BOLIVAR	84	719.298.973
	2	CIUDAD BOLIVAR	121	1.045.732.746
	3	CIUDAD BOLIVAR	105	912.271.503
20	1	CIUDAD BOLIVAR	217	1.700.448.034
	2	CIUDAD BOLIVAR	60	553.273.834
	3	CIUDAD BOLIVAR	109	894.953.723
	4	CIUDAD BOLIVAR	103	904.671.779
21	1	CIUDAD BOLIVAR	118	964.917.208
	2	CIUDAD BOLIVAR	138	1.147.961.129
22	1	CIUDAD BOLIVAR	104	977.281.393
23	1	CIUDAD BOLIVAR	209	2.263.395.341
24	1	CIUDAD BOLIVAR	125	1.027.847.966
25	1	USME	87	731.348.058
26	1	USME	110	965.870.538
	2	USME	152	1.280.382.238
27	1	RAFAEL URIBE	93	824.039.483
	2	RAFAEL URIBE	80	703.233.525
	3	RAFAEL URIBE	87	731.348.058
	4	RAFAEL URIBE	250	1.970.390.933
28	1	RAFAEL URIBE	125	1.005.835.020
29	1	SAN CRISTOBAL	97	721.511.628
30	1	SAN CRISTOBAL	106	916.730.869
31	1	SAN CRISTOBAL	176	1.426.372.957
	2	SAN CRISTOBAL	128	1.039.807.052
32	1	USME	80	703.233.525
TOTALES			8.826	71.864.368.766

Que el monto final de los recursos de la SDIS, son definidos de acuerdo con el porcentaje total de los compromiso de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulten adjudicatarias para cada opción.

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

PROCESO COMPETITIVO JARDINES INFANTILES				
ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR TOTAL PROCESO
1	1	USAQUEN - SUBA	156	1.276.798.875
2	1	SUBA	129	1.043.513.414
3	1	SUBA	435	3.232.220.303
	2	SUBA	210	1.705.937.327
	3	SUBA	110	932.786.312
4	1	SUBA	61	567.290.196
	2	SUBA	146	1.147.007.793
	3	SUBA	156	1.242.679.449
	4	SUBA	190	1.482.901.084
5	1	SUBA	397	2.863.686.901
	2	SUBA	504	3.647.086.229
	3	SUBA	474	3.404.111.563
6	1	ENGATIVA	117	995.130.871
7	1	ENGATIVA	104	954.013.353
	2	ENGATIVA	112	1.009.845.280
	3	ENGATIVA	127	1.035.880.691
	4	ENGATIVA	126	1.005.764.782
8	1	FONTIBON	117	1.064.050.525
	2	FONTIBON	73	708.895.029
	3	FONTIBON	139	1.153.016.687
	4	FONTIBON	84	719.298.973
	5	FONTIBON	132	1.090.778.727
9	1	FONTIBON	76	652.351.851
	2	FONTIBON	226	1.839.382.073
10	1	KENNEDY	89	799.380.787
11	1	KENNEDY	205	1.617.305.565
12	1	KENNEDY	117	995.717.071
13	1	KENNEDY	101	861.522.828
14	1	BOSA	168	1.325.698.018
	2	BOSA	169	1.363.438.102
15	1	BOSA	192	1.496.896.911
	2	BOSA	73	640.802.765
	3	BOSA	107	929.347.526

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

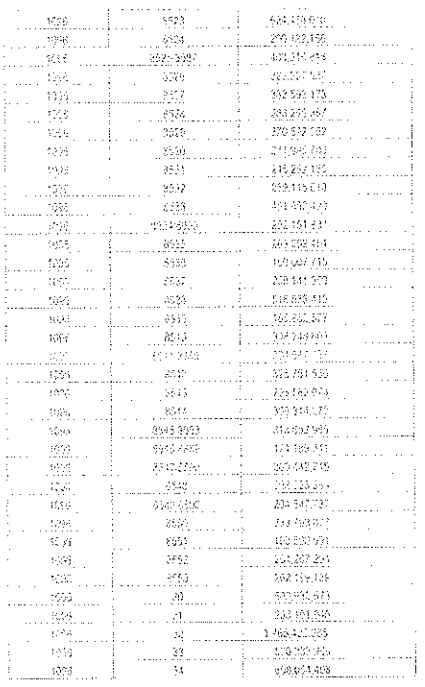
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

Que para respaldar el proceso, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1093	8453	961.575.562
1094	8454	961.412.896
1096	8455	795.523.766
1097	8456-8889	274.932.838
1098	8457-8882	268.026.256
1035	8458	882.739.674
1085	8459	959.972.310
1028	8460	533.018.107
1099	8561	461.973.685
1038	8462	461.048.127
1055	8503	784.178.413
1086	8504	916.011.992
1092	8505	512.870.212
1095	8506	437.038.562
1090	8507	946.172.041
1033	8508	920.270.561
1048	8509-8861	519.212.962
1058	8510	193.866.427
1065	8511	207.325.874
1066	8512	205.170.035
1059	8513	261.412.885
1030	8514	479.100.849
1098	8516	748.271.287
1056	8516-8884	868.709.957
1053	8517	969.153.159
1037	8518	491.557.007
1046	8519	275.592.666
1060	8520	396.604.173
1068	8521	537.429.034
1045	8522	193.285.630

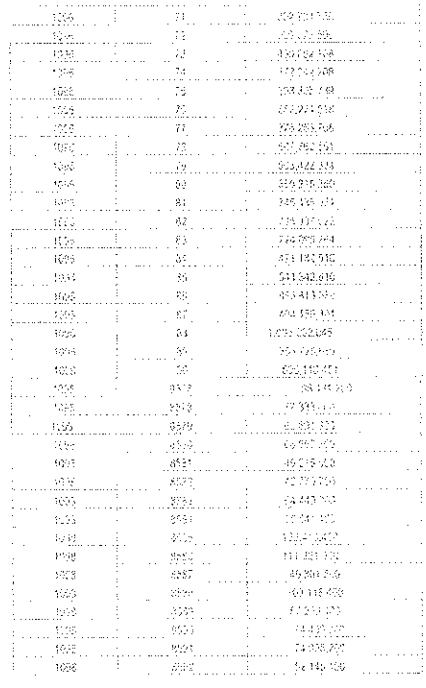
RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-006-2018



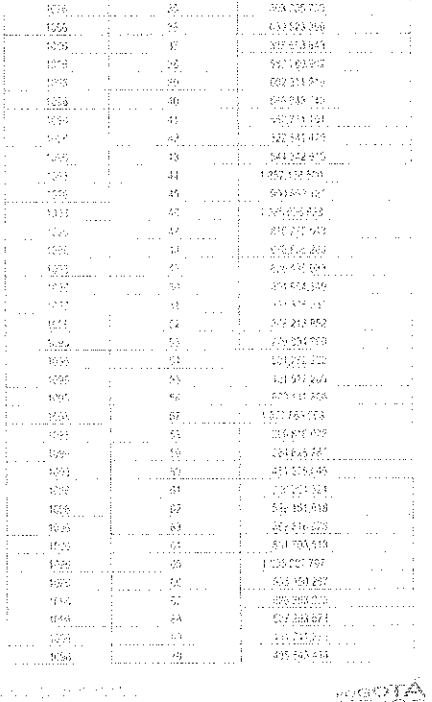
RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-006-2018



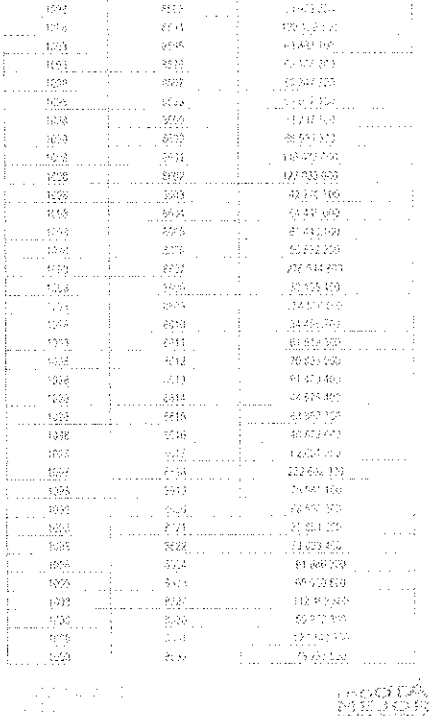
RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-006-2018



RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-006-2018



1098	8633	49.215.000
1098	8634	91.469.400
1098	8636	175.770.000
1098	8637	46.872.000
1098	8638	35.154.000
1098	8639	35.730.000
1098	8640	69.172.800
1098	8641	60.931.800
1098	8644	119.523.600

Que el plazo de los convenios de asociación resultantes del proceso será de **DOCE (12) MESES**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del convenio de asociación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El término de ejecución del convenio será suspendido desde el día 15 de Diciembre de 2018 hasta el día 20 de Enero de 2019.

Que el 12 de junio de 2018 se publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 1.1.3 de la invitación pública correspondiente a "CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL INTERESADO".

Que el 18 de junio de 2018 se publicó la Adenda No 2, mediante la cual se modificó el numeral 8 de la Invitación Pública correspondiente a "CRONOGRAMA".

Que el 20 de junio de 2018 se publico la Adenda No 3, mediante la cual se modificó el numeral 9 del título COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA, de la invitación pública: modificar la NOTA 3 del numeral 1.3.1.2 de la Invitación Pública, correspondiente a "CERTIFICADO CATASTRAL"; modificar el numeral 1.3.1.2 de la Invitación Pública, correspondiente a "EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y A SU NATURALEZA)"; modificar el numeral 1.3.2.1 de la Invitación Pública, correspondiente a "CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA DEL INTERESADO"; incluir las siguientes NOTA 1, NOTA 2 y NOTA 3 en el numeral 1.3.3 de la invitación pública correspondientes a "COMPROMISOS DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE"; modificar el numeral 3.1 de la Invitación Pública, correspondiente a "COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (50 PUNTOS)"; eliminar la NOTA 1 del numeral 6 de la Invitación Pública correspondiente a "FORMA DE PAGO DE LA INVITACION PUBLICA"; modificar el "FORMATO CARTA DE PRESENTACION", de la Invitación Pública; modificar el "FORMATO DE CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO REQUERIDO", de la Invitación Pública; modificar en la Invitación Pública el "COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA del formato "FORMATO CALIFICACIÓN TECNICA DE INMUEBLES"; modificar parcialmente la NOTA 1 del "APORTE ADICIONAL EN DINERO O ESPECIE" de la Invitación Pública; modificar la Zona 1 del cuadro establecido en el numeral 5 "PRESENTACION DE PROPUESTAS" del estudio previo; modificar el título "EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y SU NATURALEZA)" del numeral 4.3.2 del Estudio Previo; modificar el literal M del título "CONDICIONES DE LA

15	FUNDACION FUNDAMOR AYUDANTE MAYOR QUE APOYA FUNDAMOR	9	5
16	FUNDACION FERPASO	31	1
	FUNDACIÓN FERPASO	30	1
	FUNDACIÓN FERPASO	19	1
	FUNDACIÓN FERPASO	15	1
16	FUNDACION APOYAR FUNCAF	15	1
17	FUNDACIÓN JELEETIN FREINET	5	3
	FUNDACIÓN JELEETIN FREINET	4	4
	FUNDACIÓN JELEETIN FREINET	4	2
18	CORPORACIÓN EUROPEA Y SOCIAL WALDORF	20	2
19	ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA LA PAZ	10	1
20	FUNDACION PAYA	3	2
21	FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNDOLSEMILLAS	16	1
	FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNDOLSEMILLAS	15	3
	FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNDOLSEMILLAS	10	2
22	FUNDACION ECOLOGICA UTIL	4	1
	FUNDACION ECOLOGICA UTIL	4	2
23	FINSAI	3	1
24	FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ	3	1
25	FUNDACION JARDIN DE ESTRELLITAS NIÑOS Y NIÑAS DEL FUTURO	2	3
26	FUNDACION CHAMACHE	40	1
	FUNDACION CHAMACHE	27	2
	FUNDACION CHAMACHE	27	3
27	FUNDACIÓN LEADERS INFANTIS	3	1
28	FUNDACION SOCIAL SEMBRANDO CRIANZA	12	1
29	UNION INFANTIL SIGLO DE INVESTIGADOS	1	1
30	FUNDACION CARDUMEN ABIERTO	1	1
	FUNDACION CARDUMEN ABIERTO	23	2

Que de conformidad con lo establecido en la diligencia de cierre, no se presentó ninguna oferta para las zonas y opciones relacionadas a continuación, con lo cual tales opciones habrán de declararse desiertas.

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL INTERESADO" del numeral 3.3.2 del estudio previo, incluir la NOTA 2 y la NOTA 3 en el numeral 4.3.3 "COMPROMISO DE APORTE MINIMO EN DINERO O EN ESPECIE" de la invitación; modificar parcialmente el numeral 10.1 "COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (50 PUNTOS)" del estudio previo; eliminar la NOTA 1 del numeral 12 correspondiente a "desembolsos" del estudio previo; incluir una oferta en el numeral 10 del numeral 1.4. "ETAPA DE ALISTAMIENTO" del anexo tecnico; modificar el item No. 32 del cuadro "PARAMETROS URBANISTICOS" del numeral 1.5 del Anexo Técnico; modificar la Zona 1 del cuadro establecido en el numeral 1.6 ZONAS para la prestacion del servicio jardines infantiles del Anexo Técnico; modificar el item 4 del cuadro establecido en el numeral 2.1.4.2 respecto de la dotacion de la cocina y bodega del Anexo Tecnico, modificar los items 1, 2, 11, 15, 16, y 19 del cuadro denominado "ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS" del numeral 2.2.1 "ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS" del Anexo Tecnico; modificar los items 1, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del cuadro establecido en el numeral 2.2.3 "ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL AREA DE GESTION AMBIENTAL"; modificar el numeral 2.3.2.1 "SEGURIDAD Y CALIDAD DEL MATERIAL DIDACTICO del Anexo Técnico, eliminar la NOTA 1 del numeral 6 "DESEMBOLSOS" del Anexo Técnico modificar los documentos denominados: "ANALISIS NUTRICIONAL DE 1 A 2 AÑOS, 11 MESES 29 DIAS", "ANALISIS NUTRICIONAL DE 3 A 5 AÑOS 11 MESES 29 DIAS" Y "CICLO DE MENUS DE 1 A 5 AÑOS 11 MESES 29 DIAS" del Anexo Técnico Parte III "NUTRICION Y SALUBRIDAD" de la Invitación Publica.

Que llegadas las 9:00 a.m. horas del día 21 de junio del 2018, fecha prevista en el cronograma, para el cierre del proceso y apertura de las ofertas recibidas, se allegaron treinta (30) propuestas, las cuales corresponden a:

ITEM	PROPONENTE	ZONA	OPCION
	FUNDACION FERPASO	5	1
2	FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIVIR MEJOR	14	1
	FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIVIR MEJOR	14	2
	FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIVIR MEJOR	14	4
3	ASOCIACION DESARROLLO DE NIÑEZ Y JOVENES ADELANTE	1	1
4	FUNDACION APORTANDO A LA ESPERANZA PARENTAL APOSTEMA	11	1
5	CORPORACION INFANTIL Y JUVENIL ESPERANZAS	16	1
	CORPORACION INFANTIL Y JUVENIL ESPERANZAS	15	1
7	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ	17	1
	ASOCIADOS ANDES	1	1
8	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MINUTO DE DIOS	6	1
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MINUTO DE DIOS	7	1
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MINUTO DE DIOS	7	2
9	ASOCIACION JUEGA Y APRENDE	20	1
10	ASOCIACION PARA APOYAR A LOS NIÑOS ASTECEN	7	3
11	FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ	10	1
12	FUNDACION FEPP	4	2
	FUNDACION FEPP	4	3
13	ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL ADELANTE	10	1

ZONA	OPCION	LOCALIDAD
4	1	SUBA
8	1	FONTIBON
	2	FONTIBON
	4	FONTIBON
9	1	FONTIBON
19	1	CIUDAD BOLIVAR
	2	CIUDAD BOLIVAR
21	1	CIUDAD BOLIVAR
	2	CIUDAD BOLIVAR
26	1	USME
	2	USME
27	4	RAFAEL URIBE
30	1	SAN CRISTOBAL
31	1	SAN CRISTOBAL
32	1	USME

Que el día 27 de junio del 2018, se publicó el informe de evaluación preliminar de las requisitos habilitantes técnicos, jurídicos financieros e informe calificación técnica inmueble (componente jurídico).

Que el 6 de julio de 2018 se publicó la Adenda No. 4, mediante la cual se modifico el cronograma de la Invitación Pública, tal como consta en la plataforma transaccional del SECOP II.

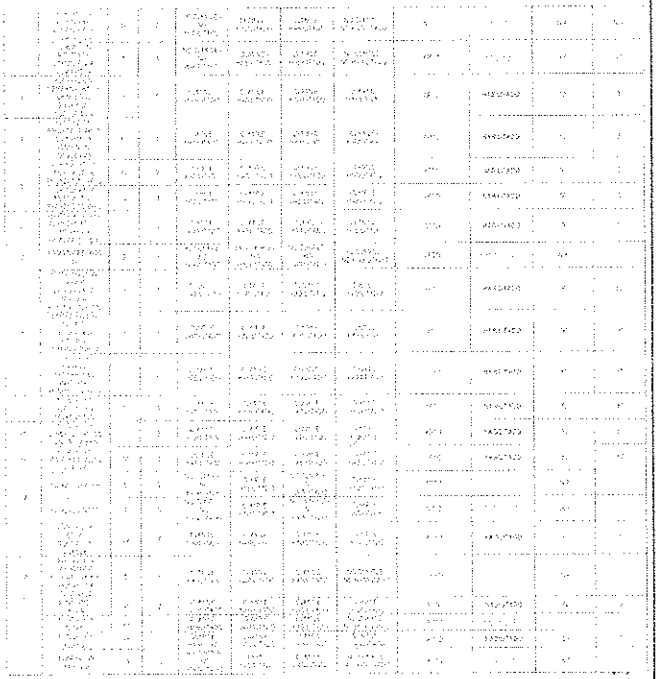
Que de conformidad con el numeral 1.3.1 de la Invitacion se visitaron por parte de la Subdirección de Plantas Físicas hasta el 06 de julio los espacios funcionales ofertados

Que el día 9 de julio del 2018, luego del periodo de traslado de la evaluación, en los cuales los proponentes tuvieron oportunidad de subsanar, observar y controvertir el informe publicado, se publicó en la página www.contratacionbogota.gov.co/secop2, el informe consolidado definitivo de verificación técnica, jurídica, financiera, informe calificación técnica inmueble (componente jurídico) e informe formato de calificación técnica de inmuebles (componente infraestructura), con el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTES	ZONA	OPCION	PERMANECE EN LA EVALUACION TECNICA	PERMANECE EN LA EVALUACION FINANCIERA	PERMANECE EN LA EVALUACION JURIDICA	PERMANECE PLANTAS FISICAS REQUIERE SUBSANAR (MAYOR DETALLE EN EL INFORME)	PERMANECE PLANTAS FISICAS OBSERVACION ELEGIBLE (MAYOR DETALLE EN EL INFORME)	RESULTADO FINAL	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO EN LA EVALUACION
1	FUNDACION EDUCATIVA CRECIENDO JUNTOS	5	1	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	NO SE	NO SE	ELEGIBLE	100	100
1	FUNDACION EDUCATIVA CRECIENDO JUNTOS	11	1	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	NO SE	NO SE	ELEGIBLE	100	100

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-002-006-2018



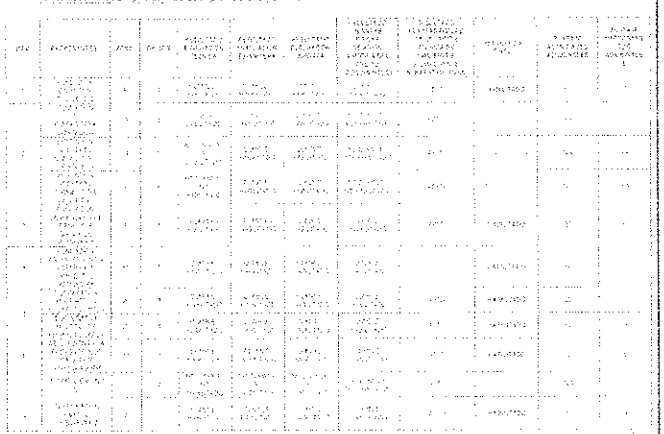
RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-002-006-2018

Que el día 12 de julio de 2018, se publicaron en la página www.contratacionbogota.gov.co los respectivos actos jurídicos y técnicos relativos al informe de evaluación publicado el día 9 de julio de 2018.

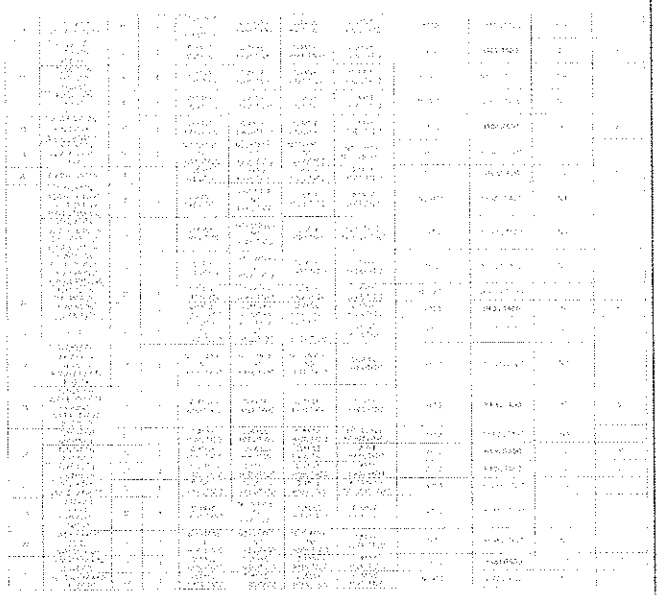
Que el día 12 de julio de 2018 se publicó en la página www.contratacionbogota.gov.co el informe consolidado definitivo **actualizado** de verificación técnica, en el cual se establece que respecto de los proponentes: i) FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA – FANA, y iii) CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF NO hay lugar al otorgamiento de los cuarenta (250) puntos por concepto de Ofrecimientos Adicionales, lo cual se justifica en el memorando INT-39725 lo cual se evidencia en el informe definitivo actualizado publicado.

Que en virtud de las observaciones realizadas al informe de evaluación publicado el día 09 de julio de 2018 la Subdirectora de Plantas Físicas (e) a través del memorando INT-40004 determinó en la cual se evidencia la habilitación del proponente **FUNDACIÓN CARULLA AZUOTU** para la Zona 23 Opción 1, lo cual se constata en el informe consolidado actualizado publicado el día 12 de julio de 2018 en la página www.contratacionbogota.gov.co el siguiente:



RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

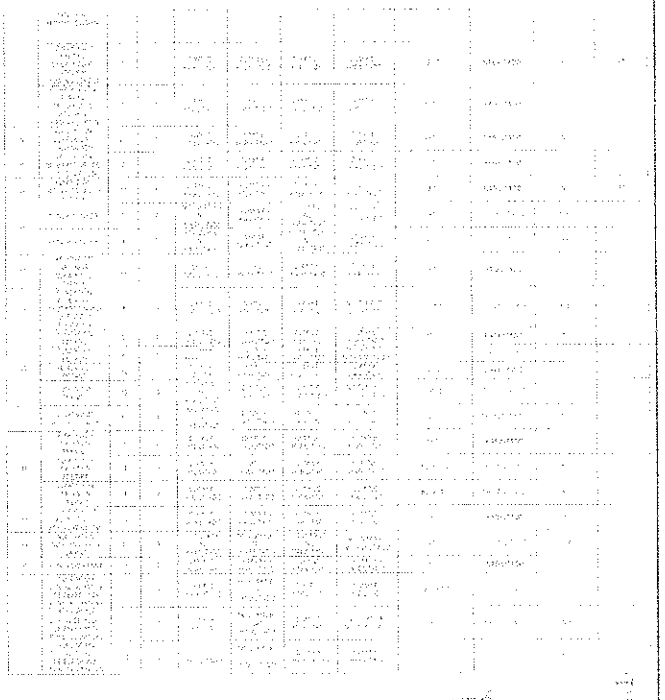
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-002-006-2018

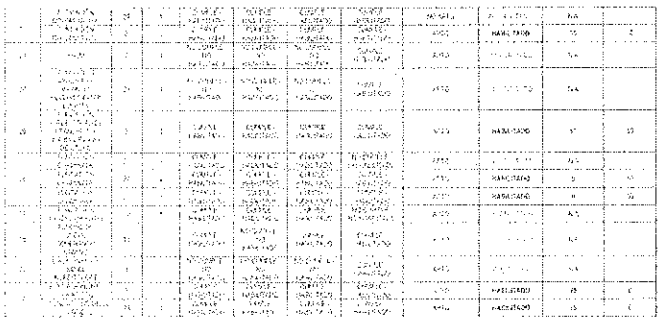


Que el 12 de julio de 2018 se publicó la Adenda No. 5 mediante la cual se amplió el numeral 6 de la Invitación Pública, correspondiente a "CRONOGRAMA"

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-002-006-2018





Que el día 12 de julio de 2018, el proponente **FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET** presentó a través de la página [illegible] observaciones al informe de evaluación publicado, cuya respuesta fue dada por la SDIS el día 13 de julio de 2018, por el mismo medio, Plataforma Transaccional del SECOP II.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 1 Opción 1**, se determina que la **ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS ASOSERBIEN** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 2 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7; con lo cual habrá de declararse desierta la **Opción 1** de la **Zona 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 3 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOU** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 3 Opción 2**, se determina que la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA"** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opciones 1 y 2**, se determina que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opciones.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opción 3**, se determina que la **ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBIN"** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opción 4**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 7 Opción 4**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 8 Opciones 1 y 2**, la SDIS declarará desierto las presentes opciones de la Zona 8, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presento ninguna oferta para la **Zona 8 Opción 4**, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 8, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 8 Opción 5**, las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 8 Opción 5** tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 9 Opción 1**, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 9, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 9 Opción 2**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 9 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 3 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIEVANO DE OTERO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 4 Opción 1**, la SDIS declarará desierto la presente opción de la Zona 4, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 4 Opción 2**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 4 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 4 Opción 3**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 4 Opción 3**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 4 Opción 4**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 4 Opción 4**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 5 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 5 Opción 2**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 5 Opción 2** tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 5 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 6 Opción 1**, se determina que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 10 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluadas los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 11 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM"** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 12 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 13 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 13 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 14 Opciones 1 y 2**, las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 14 Opciones 1 y 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 15 Opciones 1, 2 y 3** las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 15 Opciones 1, 2 y 3**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 16 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 16 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades no se le otorgó puntaje, simplemente se establece que al verificar los requisitos habilitantes la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"** cumple para la **Zona 17 Opción 1**.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 18 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL. 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

de declararse desierta la Zona 18 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva del este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 19 Opciones 1 y 2, la SDIS procederá declarar desiertas las presentes opciones de la Zona 19, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 19 Opción 3, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 19 Opción 3, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 20 Opción 1, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 20 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto resolutivo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y soportados técnicos ofrecidos por el único interesado que cumple para la Zona 20 Opcion 2, se determinó que la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opciones.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y soportados técnicos ofrecidos por el único interesado que cumple para la Zona 20 Opciones 3 y 4, se determinó que la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opciones.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 21 Opciones 1 y 2, la SDIS declarará desiertas las presentes opciones de la Zona 21, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 22 Opción 1, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 22 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 23 Opción 1, la oferta presentada por el interesado no dio lugar a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 23 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 24 Opción 1, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL. 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

Que una vez evaluados los aportes adicionales y soportados técnicos adicionales ofrecidos por el único interesado que cumple para la Zona 21 Opción 2, se determinó que la FUNDACIÓN PIPIRAO obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 22 Opción 1, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 22, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que en consecuencia, de lo anterior, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomendaron a la Ordenadora del Gasto la adjudicación del PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCTO-092-006-2018 de la siguiente forma:

Adjudicar la Zona 1 Opción 1 a la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS ASOSERBIEN, identificada con NIT: 830.122.129-5, por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.276'798.875). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.149'118.987), y la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS ASOSERBIEN realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($127'679.888).

Declarar DESIERTO la Zona 2 Opción 1 debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 2 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 3 Opción 1 a la FUNDACION CARULLA AEIOTU, identificada con NIT: 860.006.048-1, por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.232'220.363). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($2.908'998.327) y la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($323'222.036).

Adjudicar la Zona 3 Opción 2 a la FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA", identificada con NIT: 860.032.186-9, por un valor de MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($1.705'937.327). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.535'343.593) y la FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA" realiza aportes por la suma de CIENTO SETENTA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL. 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

de declarse se desierta la Zona 24 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y soportados técnicos adicionales ofrecidos por el único interesado que cumple para la Zona 25 Opcion 1, se determinó que la ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 26 Opciones 1 y 2, la SDIS declarará desiertas las presentes opciones de la Zona 26, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 27 Opción 1, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 27 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y soportados técnicos adicionales ofrecidos por el único interesado que cumple para la Zona 27 Opciones 2 y 3, se determinó que la FUNDACION CHAMINADE obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opciones.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 27 Opcion 4, que fue presentada para esta oferta la ESAL fundada a declarar la presente opción de la Zona 27, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 28 Opción 1, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 28 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y soportados técnicos adicionales ofrecidos por el único interesado que cumple para la Zona 28 Opcion 1, se determinó que la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 30 Opcion 1, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 30, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 31 Opcion 1, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 31, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL. 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($170'593.734).

Adjudicar la Zona 3 Opcion 3 a la FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO, identificada con NIT: 860.006.785-1, por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($932'786.312). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($723'408.990) y la FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO realiza aportes por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($209'377.322).

Declarar DESIERTO la Zona 4 Opción 1 como quiera que no se presentaron interesados para esta oferta y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 3 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 4 Opcion 2, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 4 Opción 2, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 4 Opcion 3, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 4 Opción 3, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 4 Opcion 4, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 4 Opción 4, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 5 Opcion 1 a la FUNDACION EDUCATIVA CRECIENDO, identificada con NIT: 900.260.804-9, por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UN PESO M/CTE. ($2.868'686.001). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($2.541'817.401) y la FUNDACION EDUCATIVA CRECIENDO realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($326'868.600).

Declarar DESIERTO la Zona 5 Opcion 2, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 5 Opción 2, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Adjudicar la Zona 5 Opción 3 a la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, identificada con NIT: 830.142.249-7, por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. ($3.404'111.563). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. ($3.029'659.291) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. ($374'452.272).

Adjudicar la Zona 6 Opción 1 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. ($995'110.871). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($875'599.784) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($119'511.087).

Adjudicar la Zona 7 Opción 1 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, por un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. ($954'817.352) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE. ($839'335.617) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. ($115'481.735).

Adjudicar la Zona 7 Opcion 2 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, por un valor de MIL NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($1.009'845.289). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($888'860.760) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. ($120'984.529).

Adjudicar la Zona 7 Opción 3 a la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN", identificada con NIT: 800.219.710-5, por un valor de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. ($1.035'980.691) Discriminados de la siguiente manera: La

manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($603'931.682) y la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESUS Y MARIA realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE ($135'449.106).

Adjudicar la Zona 11 Opción 1 a la FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM" identificada con NIT: 900.469.883-5, por un valor de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($1.617'305.565). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS MCTE. ($1.455'575.007) y la FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM" realiza aportes por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($161'730.558).

Adjudicar la Zona 12 Opcion 1 a la FUNDACION PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE. ($995'717.071) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($896'145.364) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE. ($99'571.707).

Declarar DESIERTO la Zona 13 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 13 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 14 Opciones 1 y 2, debido a que las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 14 Opciones 1 y 2, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 15 Opciones 1, 2 y 3 debido a que las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 15 Opciones 1, 2 y 3, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 16 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e invitación Pública, la SDIS

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. ($929'701.822) y la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN realiza aportes por la suma de CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($106'176.869).

Declarar DESIERTO la Zona 7 Opción 4, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 7 Opción 4, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 8 Opciones 1 y 2 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Adjudicar la Zona 8 Opción 3 a la FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL identificada con NIT: 830.103.750-1, por un valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.153'016.687) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.036'911.687) y la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL realiza aportes por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS MCTE. ($116'105.000).

Declarar DESIERTO la Zona 8 Opción 4 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública

Declarar DESIERTO la Zona 8 Opción 5, debido a que las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 8 Opción 5, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto administrativo

Declarar DESIERTO la Zona 9 Opción 1 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 9 Opción 2, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 9 Opción 2, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 10 Opción 1 a la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA identificada con NIT: 830.062.192-2, por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($739'380.782) Discriminados de la siguiente

dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 16 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Adjudicar la Zona 17 Opción 1 a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF" identificada con NIT: 900.053.228-4, por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE. ($688'498.108) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($619'649.197) y la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF" realiza aportes por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($68'849.911).

Declarar DESIERTO la Zona 18 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 18 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 19 Opciones 1 y 2, como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 19 Opción 3, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 19 Opción 3, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Declarar DESIERTO la Zona 20 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 20 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 20 Opción 2 a la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF identificada con NIT: 830.108.464-0, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($553'273.834) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. ($497'946.451) y la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF realiza aportes por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. ($55'327.383).

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-092-006-2018

Adjudicar la Zona 20 Opción 3 a la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES identificada con NIT: 830.127.321-7, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($893'053.723) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($804'558.351) y la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES realiza aportes por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($88'395.372).

Adjudicar la Zona 20 Opcion 4 a la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES identificada con NIT: 830.127.321-7, por un valor de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($904'671.779) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEICIENTOS UN PESOS M/CTE. ($814'204.601) y la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES realiza aportes por la suma de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($90'467.178).

Declarar DESIERTO la Zona 21 Opciones 1 y 2 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia no hay oferta sobre la cual hacer la evaluación a la establecida en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 22 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el adjudicatario NO se ajustó a los requerimientos y condiciones contenidos en el estudio previo, anexo técnico e invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual motiva la declaratoria desierta la Zona 22 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 23 Opción 1 a la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU, identificada con NIT: 860.006.648-1, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.262'395.341) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($2.035'155.807) y la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU realiza aportes por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($226'239.534).

Declarar DESIERTO la Zona 24 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el proponente NO se ajustó a los requerimientos y condiciones contenidos en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual motiva la declaratoria desierta la Zona 24 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 25 Opción 1 a la ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM identificada con NIT: 900.116.808-2, por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-092-006-2018

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS NOVENT Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($694'360.510) y la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL realiza aportes por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($77'151.158).

Declarar DESIERTO la Zona 30 Opción 1 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia no hay oferta sobre la cual hacer la evaluación a la establecida en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 31 Opción 1 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia no hay oferta sobre la cual hacer la evaluación a la establecida en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Adjudicar la Zona 31 Opción 2 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.523.015-1, por un valor de MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.039'897.052) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($935'904.347) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($103'992.705).

Que una vez evaluadas la nueva verificación realizada por parte del comité evaluador, el Ordenador del gasto acoge la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Zona 1 Opcion 1 a la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS ASOSERBIEN, identificada con NIT: 830.122.129-6 representada legalmente por YOSMA DEL PILAR MEJIA RUEDA mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.320.453 de Duitama (Boyacá), por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.276'798.875). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.149'118.987), y la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS ASOSERBIEN realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($127'679.888), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-092-006-2018

OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($731'348.052) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($658'213.052) y la ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM realiza aportes por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEIS PESOS M/CTE. ($63'135.000).

Declarar DESIERTO la Zona 26 Opciones 1 y 2 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia no hay oferta sobre la cual hacer la evaluación a la establecida en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 27 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el proponente NO se ajustó a los requerimientos y condiciones contenidos en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual motiva la declaratoria desierta la Zona 27 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 27 Opción 2 a la FUNDACIÓN CHAMINADE identificada con NIT: 900.065.413-2, por un valor de SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($703'233.525) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($575'031.293) y la FUNDACION CHAMINADE realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($128'202.232).

Adjudicar la Zona 27 Opción 3 a la FUNDACIÓN CHAMINADE identificada con NIT: 900.065.413-2, por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($731'348.058) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($5941'928.131) y la FUNDACIÓN CHAMINADE realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($139'419.927)

Declarar DESIERTO la Zona 27 Opción 4 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia no hay oferta sobre la cual hacer la evaluación a la establecida en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 28 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el adjudicatario NO se ajustó a los requerimientos y condiciones contenidos en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual motiva la declaratoria desierta la Zona 28 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 29 Opción 1 a la ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS AVESOL identificada con NIT: 860.010.770-1, por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($771'511.678) Discriminados de la siguiente manera: La

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS - DCT-092-006-2018

ARTICULO SEGUNDO: Declarar Desierto la Zona 2 Opcion 1 por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar la Zona 3 Opción 1 a la FUNDACION CARULLA AEIOTU, identificada con NIT: 860.006.648-1 representada legalmente por MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRAS SICILIA identificada con cedula de ciudadanía No. 41.665.472 de Envigado (Antioquia), por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.232'220.363) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($2.908'998.327) y la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS VEINTIFRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($323.222.036), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar la Zona 3 Opción 2 a la FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA" identificada con NIT: 860.332.186-0 representada legalmente por ELENA MARTINEZ PINEDA identificada con cedula de ciudadanía No. 51.961.236 de Bogotá D.C., por un valor de MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($1.705'937.327) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.535'343.593) y la FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA" realiza aportes por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($170.593.734), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO QUINTO. Adjudicar la Zona 3 Opción 3 a la FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO identificada con NIT: 860.005.785-1 representada legalmente por ANA LUCIA VICTORIA MEJIA MESA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.045.157 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($932'786.312) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($723.408.990) y la FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIEVANO DE OTERO realiza aportes por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($209'377.322), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES contados a partir de la

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar Desierto la Zona 4 Opciones 1, 2 ,3 y 4 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adjudicar la Zona 5 Opción 1 a la FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO, identificada con NIT: 900.269.604-9 representada legalmente por YASMÍN GONZÁLEZ CIFUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.664.972 de Sesquilé (Cundinamarca), por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UN PESOS M/CTE. ($2.868'686.001). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($2.541'817.401) y la FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($326'868.600), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar Desierto la Zona 5 Opción 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO NOVENO: Adjudicar la Zona 5 Opción 3 a la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, identificada con NIT: 830.142.249-7 representada legalmente Por SORAYA GONZÁLEZ CIFUENTES identificada con cedula de ciudadanía No. 52.035.409 de Bogotá D.C., por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.404'111.563). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.029'659.291) y la FUNDACION CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($374'452.272), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO: Adjudicar la Zona 6 Opción 1 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2 representada legalmente por LAURA VICTORIA GONZÁLEZ ABRIL identificada con cédula de ciudadanía No. 51.718.941 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

AHUMADO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.080.315 de Cartagena (Bolívar), por un valor de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.035'880.691). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($929'701.822) y la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN realiza aportes por la suma de CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($106'178.869), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecucion del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecucion del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar Desierto la Zona 7 Opción 4 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Declarar Desierto la Zona 8 Opciones 1, 2, 4 y 5 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Adjudicar la Zona 8 Opción 3 a la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL identificada con NIT: 830.103.750-1 representada legalmente por LISDANA GORDILLO CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.281.927 de Bogotá D.C. por un valor MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1,153'016.687). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.036'911.687) y la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL realiza aportes por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE. ($116'105.000), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecucion del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecucion del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar Desierto la Zona 9 Opciones 1 y 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Adjudicar la Zona 10 Opción 1 a la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA identificada con NIT: 830.062.192-2 representada legalmente por BLANCA IRENE MESA SERRANO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.574.250 de Bogotá D.C., por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($739'380.782). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($603'931.682) y la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

UN PESOS M/CTE. ($995'110.871). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($875'999.784) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($119'511.087), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentado y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 7 Opción 1 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2 representada legalmente por LAURA VICTORIA GONZALEZ ABRIL identificada con cédula de ciudadanía No. 51.718.941 de Bogota D.C., por un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($954'817.352). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($839'335.617) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($115'481.735), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecucion del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Adjudicar la Zona 7 Opción 2 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2 representada legalmente por LAURA VICTORIA GONZALEZ ABRIL identificada con cedula de ciudadanía No. 51.718.941 de Bogota D.C., por un valor de MIL NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.009'845.289). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($886'860.769) y la CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($120'984.529), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Adjudicar la Zona 7 Opción 3 a la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN", identificada con NIT: 800.219.710-5 representada legalmente por RAFAEL COGOLLO

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($1.357'449.100), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Adjudicar la Zona 11 Opción 1 a la FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM" identificada con NIT: 900.469.883-5, representada legalmente por JOSEPH FERNANDO SOLIS MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.471.235 de Buenaventura (Valle del Cauca), por un valor de MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.617'305.565). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS M/CTE. ($1.455'575.007) y la FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM" realiza Aportes por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($161'730.558), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecucion del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecucion del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Adjudicar la Zona 12 Opción 1 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1 representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C. por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($995'717.071). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($896'145.364) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($99'571.707), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecucion del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecucion del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Declarar Desierto la Zona 13 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar Desierto la Zona 14 Opciones 1 y 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Declarar Desierta la Zona 15 Opciones 1, 2 y 3 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: Declarar Desierta la Zona 16 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Adjudicar la Zona 17 Opción 1 a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF" identificada con NIT: 900.253.233-9, representada legalmente por ANA FRANCISCA BECERRA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.655.092 de Bogotá D.C., por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($688'499.108) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($619'649.197) y la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF" realiza aportes por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTO ONCE PESOS M/CTE. ($68'849.911), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el dia 15 de diciembre de 2018 hasta el dia 28 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Declarar Desierta la Zona 18 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: Declarar Desierta la Zona 19 Opciones 1, 2 y 3 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Declarar Desierta la Zona 20 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Adjudicar la Zona 26 Opción 2 a la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF identificada con NIT: 830.108.461-6, representada legalmente por MARÍA ANTONIA ZARATE CAVANDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.713.295 de Bogotá D.C., por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($553'273.834). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($497'946.451) y la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF realiza aportes por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($55'327.383), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($2.036'155.807) y la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU realiza aportes por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($226'239.534), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el dia 15 de diciembre de 2018 hasta el dia 28 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Declarar Desierta la Zona 24 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Adjudicar la Zona 25 Opción 1 a la ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM identificada con NIT: 900.116.606-2, representada legalmente por GLORIA PATRICIA ARIAS PEÑA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.880.847 de Bogotá D.C., por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($731'348.058). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES COSCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($659'213.052) y la ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM realiza aportes por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEIS PESOS M/CTE. ($73'135.006), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el dia 15 de diciembre de 2018 hasta el dia 28 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Declarar Desierta la Zona 26 Opciones 1 y 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Declarar Desierta la Zona 27 Opciones 1 y 4 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO: Adjudicar la Zona 27 Opción 2 a la FUNDACIÓN CHAMINADE identificada con NIT: 900.065.413-2, representada legalmente por AURA NUBIA LÓPEZ GIL identificada con cedula de ciudadanía No. 35.603.271 de Bogotá D.C., por un valor de SETECIENTOS TRES MILLONES COSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($703'233.525). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($575'031.293), y la FUNDACION CHAMINADE realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($128'202.232), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el dia 15 de diciembre de 2018 hasta el dia 28 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGESIMO: Adjudicar la Zona 28 Opcion 3 a la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES identificada con NIT: 830.127.321-7, representada legalmente por RUTH MARGARITA MEJIA CUPERTINO identificada con cedula de ciudadanía No. 60.356.103 de Cuenta Clara de Santander, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($893'953.723). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($804'558.351) y la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES realiza aportes por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($89'395.372), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el dia 15 de diciembre de 2018 hasta el dia 28 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 29 Opción 4 a la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES identificada con NIT: 830.127.321-7, representada legalmente por RUTH MARGARITA MEJIA CUPERTINO identificada con cedula de ciudadanía No. 60.356.103 de Cuenta Clara de Santander, por un valor de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($904'671.779) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEICIENTOS UN PESOS M/CTE. ($814'204.601) y la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES realiza aportes por la suma de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($90'467.178). De acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el dia 15 de diciembre de 2018 hasta el dia 28 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO: Declarar Desierta la Zona 21 Opciones 1 y 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Declarar Desierta la Zona 22 Opcion 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Adjudicar la Zona 23 Opción 1 a la FUNDACION CARULLA AEIOTU identificada con NIT: 900.600.648-1, representada legalmente por MARIA ADELAIDA LÓPEZ BARRANQUILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 42.536.422 de Envigado (Antioquia), por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.262'395.341). Discriminados de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el dia 15 de diciembre de 2018 hasta el dia 28 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Adjudicar la Zona 27 Opción 3 a la FUNDACIÓN CHAMINADE identificada con NIT: 900.065.413-2, representada legalmente por AURA NUBIA LÓPEZ GIL identificada con cedula de ciudadanía No. 35.603.271 de Bogotá D.C., por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($731'348.058). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($591'924.131) y la FUNDACIÓN CHAMINADE realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($139'419.927). De acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el dia 15 de diciembre de 2018 hasta el dia 28 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Declarar Desierta la Zona 26 Opcion 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Adjudicar la Zona 28 Opción 1 a la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL identificada con NIT: 900.510.778-1, representada legalmente por ELSA MARIA LELO TORRES identificada con cedula de ciudadanía No. 51.775.176 de Bogotá D.C., por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($771'511.678). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($694'360.510) y la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL realiza aportes por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($77'151.168), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el dia 15 de diciembre de 2018 hasta el dia 28 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Declarar Desierta la Zona 30 Opcion 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Declarar Desierta la Zona 31 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO QUINTO: Adjudicar la Zona 31 Opcion 2 a la FUNDACION PEPASO identificada con NIT: 900.524.916-4, representada legalmente por [illegible] identificada con cedula de ciudadanía No. 51.707.145 de Bogotá D.C., por un valor de MIL TREINTA Y

RESOLUCION No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.039'697.052) Discriminados de la siguiente manera. La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($935'907.347) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($103'989.705), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Declarar Desierta la Zona 32 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar la presente Resolución a los representantes legales de los interesados que resultaron adjudicatarios de las Zonas y opciones descrita en los artículos precedentes en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: En Contra de los Artículos 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, y 45 del presente Acto Administrativo no procede recurso alguno del procedimiento administrativo, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, así como a los adjudicatarios de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: Notificar la presente Resolución a los interesados de las Zonas y Opciones que fueron declarados desiertos en los artículos precedentes, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO: Contra los artículos 2, 6, 8, 14, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32, 33, 36, 37, 38, 41, 43, 44, y 46 del presente Acto Administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, el cual deberá interponerse ante la Dirección Poblacional de la Entidad, cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: PUBLICAR la presente Resolución a través del portal de [illegible] en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

[illegible]

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 41

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución deberá reposar en el expediente del proceso competitivo.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. 17 JUL 2018

DIEGO PARDO L.

DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ
DIRECTOR POBLACIONAL (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
PROYECTÓ	[illegible]	[illegible]	
REVISÓ	[illegible]	[illegible]	
REVISÓ	[illegible]	[illegible]	
APROBÓ	[illegible]	[illegible]	

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 42

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL	SAN CRISTOBAL	$771.511.678	29	1	97	$771.511.678

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: ***"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"***

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO. En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial: a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
4. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
3. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
4. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
5. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
7. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.

9. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenido y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
10. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
12. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
13. . Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
14. Cumplir con la Resolución 867 de 2007, expedida por la Secretaria de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.
8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los

mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que preste el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO
2. Contar con carpetas físico y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los periodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal o residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la recuperación de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantelo, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.

maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].

9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.
16. Garantizar espacios enriquecidos que conlleven a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica exigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado
19. Entregar a la Secretaría Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgambientales@sdis.gov.co.
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardín Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y luminicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos o instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.
5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.
7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del

3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato crítico a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos del niños por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.

INFANCIA PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8504	$216.011.002	$216.011.001
VIGENCIA 2019	66	$421.517.209	$421.517.209

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8606	$66.832.300	$66.832.300

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.)*
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Elementos De Aseo Personal

4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas o informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($771'511.678).** Discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($694'360.510)** y la **ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL** realiza aportes por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($77'151.168).**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

	COSTOS VARIABLES
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)
COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACION
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDIS se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

   a. **Costos fijos:** la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.

   b. **Costos variables:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor ítem día hábil del mes * Inasistencias).**

   c. **Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asistan a la salida pedagógica.

Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,726,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,300
	SERVICIOS GENERALES	1,425,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.)*	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES
		50,513
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA
		3,530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA
		730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluya dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA
		1,020
	PAPELERIA (Incluya papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA
		370
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA
		1,288
	COSTOS VARIABLES	
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA
		6,320
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43,300

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

PARÁGRAFO PRIMERO: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera

- COSTOS FIJOS:
  - TALENTO HUMANO: Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos

consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo del presente convenio es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. **El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C. NIT. 899.999.061-9** garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV		Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

- ESPACIO FISICO FUNCIONAL: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.
- DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluya dotación del personal): Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes
- MATERIAL DIDACTICO: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- PAPELERÍA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes

- COSTOS VARIABLES:
  - ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido): Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- COSTOS POR REALIZACION:
  - SALIDA PEDAGÓGICA (RECREACION): Valor Niño Asistente X (Sumatoria de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanada por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes concepto de gasto presentados en el ofrecimiento, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Convenio.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector(a) local de San Cristóbal, y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: 1. **CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se

llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, fore de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. 2. Por vencimiento del plazo del Convenio. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. 5. Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

[redacted]

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8017 FECHA DEL CONVENIO: 30 JUL 2018

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO**, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S**, deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÁUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada avosolsolidario@gmail.com o en la Calle 36 I Sur No. 1 – 49 Este, Bogotá D.C. Las notificaciones a la Secretaría Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

[redacted]

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
	FORMATO MC-06 ACTA DE INICIO SELECCION DEL CONTRATISTA GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	
		FECHA	30/08/2007
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 8017 **FECHA** 30/07/2018

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS

NIT N° 860510770-1

PLAZO

12 MESES **Operación:**

Fecha de Inicio: 08/08/2018

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SAN CRISTOBAL

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 08/08/2018

Firma del-a contratista
C.C. N° 41656225

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 74371098

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

jueves, 23 de mayo de 2019

19:08

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 37

Beneficiario 8.605.107.701 ASOCIACION VECINOS SOLIDARIOS

No. Contrato 8017

No. CDP 55

Valor Registro 421.517.209 Saldo Registro 287.724.944

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
37	982	25/02/2019	21431634	0
37	5918	21/03/2019	56789229	0
37	12627	23/04/2019	55571402	0

133.792.265

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSÍ** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 8017 DE 2018**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) M/CTE.**, y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 29 Opción 1 de la Localidad de San Cristóbal, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde operan los Jardines Infantiles, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
2.	De conformidad con la Cláusula Décima Novena – Documentos del Convenio de Asociación No. 8017 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en las que se evidencia la redistribución de la reinversión del concepto de gasto "alimentos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde operen los Jardines Infantiles, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
3.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO.**
4.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Revisó: Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano Mayorga
Proyectó: Marcela García Núñez MG.

8017

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
MODIFICACION No. 1 8017-2018.pdf	MODIFICACION No. 1 8017-2018.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Firmado.

Reconocido por el proveedor *Rita Maria Uribe Tamez 21-09-2018 03:54 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Cambios del proveedor

El campo Lista de información bancaria del proveedor del contrato de la modificación fue cambiado .

Reconocido por la Entidad Estatal *MARÍA CAROLINA SALAZAR PARDO 15-09-2018 16:44 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO DE 2007 CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

PARAGRAFO PRIMERO: Las obligaciones de CAFAM estarán sujetas a la disponibilidad de recursos de acuerdo con la normatividad vigente, para las inversiones de las Cajas de Compensación Familiar, en la atención integral de niños de cero a seis años y programas de jornada escolar complementaria, motivo por el cual agotados los recursos disponibles, las obligaciones para CAFAM inmediatamente cesarán, procediendo con ello a la restitución de los jardines y con ello a la cancelación de los programas que desarrollan el convenio.
PARAGRAFO SEGUNDO: El mantenimiento permanente de la infraestructura, correspondiente a reparaciones mayores, de los Jardines Sociales objeto del convenio a cargo de la Secretaria Distrital de Integración Social queda condicionado a la gestión de los recursos que haga LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL de la Alcaldía de Bogotá D. C y a la existencia efectiva de la apropiación presupuestal correspondiente en el presupuesto de LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL de la Alcaldía de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio es a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2010 y el agotamiento de los recursos de Foniñez, administrados por Colsubsidio.

CLÁUSULA OCTAVA – COMITÉ TRIPARTITO: Para el direccionamiento y ejecución del presente convenio se constituirá el siguiente comité:

1.1 Conformación. Este comité estará conformado por un representante con capacidad de decisión de cada una de las instituciones que participan del Convenio. La delegación se hará de manera escrita y establecerá la capacidad de representación de la institución así como la capacidad y autonomía en la toma de decisiones a que haya lugar a lo largo del proceso. El designado por parte de la SDIS deberá certificar de acuerdo a la información que reporte el SIRBE con respecto a la cobertura de los niños y las niñas en los jardines sociales, con el fin de realizar el desembolso de los recursos de gratuidad.

1.2 Atribuciones: 1.2.1 Coordinar y adelantar el seguimiento para llevar a cabo lo dispuesto en el convenio. 1.2.2. Construir conjuntamente el modelo administrativo, operativo, técnico y pedagógico de los Jardines Sociales, así como acordar y revisar periódicamente los costos. 1.2.3 Determinar las condiciones que deben acreditar los menores , así como definir criterios y requisitos para seleccionar los beneficiarios del programa de Jardines Sociales, si alguno de los potenciales beneficiarios se encontrase en situación de discapacidad, exclusión social, alto